

FUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado. No admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago á cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias continúa en el mismo estado satisfactorio que ayer.

SS. MM. el REY, la REINA Regente y demás Personas Reales (Q.D.G.) siguen sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Junio de 1895.—El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

TERCERA ÉPOCA—PROPIOS, BENEFICENCIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.	
TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 125.								
80 por 100 de Propios.								
28.019	Badajoz.....	Valencia de las Torres.....	3 688'96	28.064	Lérida.....	Bardú.....	188'10	
20	Idem.....	Barcarrota.....	3.117 70	65	Logroño.....	Villalobar.....	9'8'17	
21	Idem.....	La Nava.....	7.268 91	66	Málaga.....	Villanueva de Algaidas.....	1 574 44	
22	Idem.....	Bienvenida.....	1.331'98	67	Idem.....	Antequera.....	134 37	
23	Idem.....	Puebla de Alcocer.....	1.091'19	68	Idem.....	Mollina.....	147'62	
24	Idem.....	Acenchal.....	1.351'10	69	Palencia.....	Otero de Guardo.....	316 97	
25	Idem.....	Cristina.....	2.318'22	70	Idem.....	Palencia.....	78'9	
26	Idem.....	Usagre.....	2.278 40	71	Idem.....	Quintanilla de la Cueva.....	33 87	
27	Idem.....	Aznaga.....	1.014 28	72	Idem.....	Castillo de Onielo.....	67'03	
28	Idem.....	Alburquerque.....	169'39	73	Idem.....	San Nicolás del Real Camino.....	24'62	
29	Idem.....	Montijo.....	12.393 35	74	Idem.....	Tariego.....	181'87	
30	Idem.....	Fuñlabrada.....	12 421'72	75	Idem.....	San Sebastián de Campos.....	416'62	
31	Idem.....	Medina de las Torres.....	5.180 88	76	Idem.....	Villada.....	135'11	
32	Idem.....	Monterrubio.....	5.837 57	77	Idem.....	Cisneros.....	166'28	
33	Idem.....	Higuera de la Serena.....	952 14	78	Idem.....	Villoldo.....	78 56	
34	Idem.....	Badajoz.....	14.986 92	79	Idem.....	Villota de Páramo.....	659 18	
35	Idem.....	Lobón.....	93 53	80	Idem.....	Villanueva de Eda.....	100'80	
36	Idem.....	Valverde de Leganés.....	4 15	81	Teruel.....	Allueva.....	155 30	
37	Idem.....	Mérida.....	687'38	82	Idem.....	Valderrobles.....	184 05	
38	Idem.....	Los Santos.....	4.956 98	83	Toledo.....	Puebla de Montalbán.....	239 64	
39	Idem.....	Fregenal.....	6 608'09	84	Idem.....	Illescas.....	62'85	
40	Baleares.....	Santañy.....	55'26	85	Idem.....	Cabra.....	1.140 56	
41	Idem.....	Monteciri.....	218 96	86	Idem.....	Navamorcuende.....	85 21	
42	Cáceres.....	Garrovillas.....	4.810 44	87	Idem.....	Legartera y séptima parte de Herrerueta.....	15 588'47	
43	Idem.....	Villarreal de San Carlos.....	3.013 67	88	Idem.....	Méntrida.....	6.148 93	
44	Cádiz.....	Vejar de la Frontera.....	1 910'13	89	Idem.....	Carranque.....	1.247 19	
45	Idem.....	Grazalema, Villaluenga, Ubrique, Benaocaz, Zahara y Algodonales en mancomunidad.....	17.089'12	90	Idem.....	Escalona.....	707 84	
46	Idem.....	Puerto de Santa María.....	1.709 53	91	Idem.....	Toralba.....	3 949 60	
47	Idem.....	Jerez de la Frontera.....	5 18	92	Idem.....	Calzasa de Oropesa.....	836 06	
48	Idem.....	Ubrique, Grazalema, Benaocaz y Villaluenga.....	7.534'72	93	Valencia.....	Bocairente.....	25 513'20	
49	Idem.....	Tarifa.....	2.698'72	94	Idem.....	Llosa de Ranes.....	1.586 91	
50	Idem.....	Rota.....	50'14	95	Idem.....	Ademuz.....	131'05	
51	Castellón.....	Vistabella.....	510'37	96	Zaragoza.....	Asín.....	1 091 20	
52	Idem.....	Villafamés.....	11'71	97	Idem.....	Biel.....	692 81	
53	Córdoba.....	Cabra.....	809 67	98	Idem.....	Bulbente.....	322'88	
54	Idem.....	Priego.....	433 36	99	Idem.....	Daroca.....	55 96	
55	Idem.....	Luque.....	115 97	100	Idem.....	Luesia.....	571 57	
56	Idem.....	Cañete.....	140 30	1	Idem.....	Luceni.....	2 0 83	
57	Idem.....	La Carlota.....	1.558 85	2	Idem.....	Pina.....	11.060 02	
58	Idem.....	Torrecampo.....	31 17	3	Idem.....	Santa Cruz de Moncayo.....	3 7 55	
59	Idem.....	Pozoblanco.....	521'70	4	Idem.....	Zuera.....	1.091 20	
60	Huelva.....	Niebla.....	624 57	TOTAL.....				213.175'80
61	Idem.....	Rociana.....	415 69					
62	Idem.....	Paimogo.....	1.561 14					
63	León.....	Corobilla de los Oteros.....	1.880 67					
				Bienes de Beneficencia.				
8.019	Baleares.....	Hospital general.....	880 69	20	Cádiz.....	Patronato de León de Tapia en Santander	585 98	
20	Cádiz.....	Patronato de León de Tapia en Santander	585 98	21	Idem.....	Idem de D. Manuel Cabiedes y Doña Josefina Díaz del Reguero en Santander.....	5 754 74	
21	Idem.....	Idem de D. Manuel Cabiedes y Doña Josefina Díaz del Reguero en Santander.....	5 754 74	22	Idem.....	Patronato de D. Lope G. de los Ríos.....	871 79	
22	Idem.....	Patronato de D. Lope G. de los Ríos.....	871 79	23	Huelva.....	Beneficencia de Rociana.....	30 63	
23	Huelva.....	Beneficencia de Rociana.....	30 63					

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.
8.024	Huelva.....	Casa Cuna de Ayamonte.....	53 65	8.036	Valencia.....	Administración de siete camas del Hospital provincial.....	323 95
25	Idem.....	Patronato de Luis Palacios Ayamonte...	107 17	37	Zaragoza.....	Santuario de Misericordia de Borja.....	207 85
26	Idem.....	Idem de José Monsalve de Niebla.....	476 33			TOTAL.....	28.636 32
27	Lérida.....	Ayuntamiento de Gosol, Hospital de pobres de Vergara.....	86 71			<i>Bienes de Instrucción pública.</i>	
28	Logroño.....	Hospital de Briones.....	39 36	2.284	Lugo.....	Escuela de San Miguel, de Reinante.....	168 81
29	Málaga.....	Idem de San Juan de Dios de Málaga....	181 54	85	Santander.....	Idem de San Sebastián, de Garabandal, Ayuntamiento de Rionansa.....	97 42
30	Idem.....	Casa Obrera pía de niños de la provincia de Málaga.....	3.239 35	86	Idem.....	Escuela de Ramales, Ayuntamiento de Valderredible.....	175 37
31	Tarazona.....	Pfo Hospital de Reus.....	346 40	87	Valencia.....	Real Colegio de San Pablo.....	941 81
32	Toledo.....	Beneficencia de Escalona.....	134 22			TOTAL.....	1.383 41
33	Idem.....	Idem del Hospital de la Purísima Concepción, de Yepes.....	103 91				
34	Valencia.....	Huérfanas á marido de Alpuente.....	1.305 53				
35	Idem.....	Testamentaria de D. Tomás Medina á cargo del Hospital provincial.....	13.827 12				

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

CONVOCATORIA PARA LOS EXAMENES DE INGRESO EN LA CARRERA CONSULAR

En cumplimiento de lo que dispone el art. 5.º del tit. 2.º de la ley orgánica y los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del reglamento de la carrera consular, se previene á los que deseen ingresar en la misma que debiendo proveerse diez plazas de Vicecónsules, los que aspiren á ellas con las condiciones que exigen los artículos citados, pueden dirigir sus solicitudes á este Ministerio hasta el día 10 de Julio próximo; en la inteligencia de que los aspirantes deberán presentarse en este Ministerio, para sufrir examen el día 18 y siguientes del mismo mes.

DISPOSICIONES QUE SE CITAN

Ley orgánica de la carrera consular.

Art. 5.º En la carrera consular se ingresará por oposición por la cuarta categoría (Vicecónsules) entre los que reúnan las circunstancias siguientes:

- Primera. Ser español y mayor de edad.
- Segunda. Acreditar buena conducta moral.
- Tercera. Escribir y hablar con corrección el francés y traducir además otra lengua viva.
- Cuarta. Ser Licenciado en Derecho civil ó administrativo y tener aprobada en Universidad la asignatura de Derecho internacional.

La forma y material de las oposiciones se determinará en el reglamento.

Reglamento de la carrera consular.

Art. 35. El ingreso en la carrera consular se verificará por oposición, según previene el art. 5.º, tit. 2.º de la ley.

Las oposiciones se anunciarán, cuando sea necesario, por el Ministerio de Estado, fijando la fecha en que han de comenzar los ejercicios y el número de aspirantes que hayan de admitirse.

Art. 36. Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán ocho días antes que empiecen los ejercicios los documentos que justifiquen tener las condiciones primera, segunda y cuarta del citado art. 5.º de la ley.

Art. 37. Al mismo tiempo que la convocatoria, se publicará en la GACETA el nombramiento del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de oposición, y que se compondrá del Subsecretario del Ministerio, que ejercerá las funciones de Presidente; de dos Profesores de Universidad, según las materias sobre que ha de versar el examen; de un Jefe de Sección del Ministerio, y del Jefe de la Interpretación de Lenguas.

El Tribunal designará el individuo de su seno que haya de ejercer las funciones de Secretario.

Art. 38. Dentro de los ocho días siguientes al del nombramiento del Tribunal, se constituirá éste y acordará los programas de las materias sobre que deba versar el examen, que serán:

1.ª Nociones de Historia político-moderna y de los principales Tratados de Comercio vigentes entre España y las demás naciones.

2.ª Derecho mercantil y marítimo en toda su extensión y Código de Comercio.

3.ª Nociones de Economía política, Estadística, sistema comercial de España, tarifas, movimiento comercial y régimen colonial.

Estos programas se publicarán treinta días antes de comenzar los ejercicios.

Los exámenes de Lenguas no estarán sujetos á programa.

Art. 39. El día fijado para dar principio á los ejercicios se reunirá el Tribunal, y leída por el Secretario la lista de los que hayan justificado su aptitud para tomar parte en ellos, empezará el acto, contestando el opositor en el tiempo mínimo de una hora, que podrá ampliarse treinta minutos más, á las preguntas que sacase á la suerte sobre las materias indicadas en el artículo anterior; debiendo advertirse que han de ser dos para las materias que contiene cada uno de los párrafos numerados del citado artículo.

Art. 40. El examen de Lenguas se hará traduciendo el Aspirante por escrito al francés la página completa que se le indique de un libro castellano, leyendo en voz alta la traducción para que pueda apreciarse su pronunciación, y entregándola al Tribunal para que juzgue de su ortografía.

En el examen del otro idioma que el aspirante haya elegido, leerá éste y traducirá al español la página completa que se le indique de un libro en aquel idioma.

Ambos ejercicios se harán sin ayuda de Diccionario.

Art. 41. Terminado el examen, deliberará el Tribunal, á pluralidad absoluta de votos, sobre la aptitud de los aspirantes, y formada una lista de los declarados aptos, procederá el Tribunal á calificarlos con arreglo á su mérito relativo, dándoles el número de orden que á su juicio les corresponda para ingresar en la carrera. En caso de empate se dará el número preferente al aspirante de mayor edad.

Los aspirantes admitidos tendrán por su orden derecho á elegir entre las plazas vacantes. En ningún caso podrán calificarse más aspirantes que el número de plazas anunciadas en la convocatoria.

Para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para el ingreso en la carrera consular; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar á los individuos siguientes:

- Excmo. Sr. Marqués de Amposta, Subsecretario del Ministerio de Estado, Presidente.
- Ilmo. Sr. D. Luis Polo de Bernabé, Jefe de la Sección de Comercio de dicho Ministerio, Vocal.
- Sr. D. Francisco Javier Jiménez Pérez de Vargas, Marqués de la Merced, Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central, Vocal.
- Sr. D. Fernando Mellado, Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central, Vocal.
- Sr. D. Manuel Labra, Jefe de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, Vocal Secretario.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES DE LA CARRERA CONSULAR

Nociones de historia política moderna y de los principales Tratados de comercio vigentes entre España y las demás Naciones.

1.ª

Examen de los principales hechos políticos y sociales que determinan el carácter de la edad moderna.—Condiciones principales de la política de los Estados europeos antes de la Revolución francesa.—Consecuencias de esta Revolución en la organización social y política de Europa.

2.ª

Examen de las Constituciones vigentes en las naciones europeas.—Países regidos por el sistema constitucional y parlamentario.—Reseña histórica de las Constituciones españolas.—Análisis de la Constitución vigente.

3.ª

Análisis de la Constitución política de la República francesa.—Del reino de Italia.—De Portugal.—De Inglaterra.

4.ª

Examen de la constitución federal del Imperio alemán.—De la Confederación suiza.—De Austria-Hungría.—Régimen político del Imperio ruso.

5.ª

Constitución política de los Estados americanos: régimen político de los Estados Unidos.—De las Repúblicas de América latinas.

6.ª

Concepto del derecho internacional moderno.—Derecho internacional positivo.—Principios admitidos sin pacto expreso en los países civilizados.—Tratados, convenios y conferencias.—Su clasificación y reglas de Cancillería para su redacción.

7.ª

Tratados vigentes sobre Derecho público internacional.—Tratado de Berlín sobre la ocupación de territorios en los países salvajes.—Conferencias de Madrid sobre el derecho de protección en Marruecos.—Conferencias sanitarias celebradas en los últimos tiempos.—Disposiciones de los Convenios de Unión postal y telegráfica universal.—Convenios internacionales para la protección de la propiedad intelectual é industrial.—Conferencia de Bruselas para perseguir el comercio de esclavos.

8.ª

De la jurisdicción consular.—Forma de su ejercicio en los países musulmanes y en el extremo Oriente.—Disposiciones vigentes en España sobre esta materia.

9.ª

Exposición y examen de los tratados vigentes celebrados entre España y otros países, fijando los derechos civiles de los ciudadanos respectivos y las atribuciones de los Agentes consulares.

10.

Tratados y Convenios especiales de comercio vigentes entre España y otras naciones.—Principios á que obedece el actual régimen comercial de España.—Examen del Tratado de comercio con Portugal.

11.

Régimen comercial vigente con los países de Europa.—Examen comparativo con los Tratados anteriores.

12.

Tratados de comercio entre España y las naciones americanas.—Arreglo comercial con los Estados Unidos para el comercio con las Antillas españolas.

13.

Tratados vigentes entre España y los países del extremo Oriente.—Convenios relativos al comercio y navegación en las islas Filipinas y demás posesiones españolas de Asia.

14.

Examen de los Tratados políticos y comerciales entre España y el Imperio de Marruecos.—Régimen arancelario de las posesiones españolas en Africa.

15.

Enumeración y examen de los Tratados vigentes entre España y otras naciones para la extradición de delincuentes y desertores prófugos del servicio militar.

16.

Tratados vigentes sobre pesca en las aguas fronterizas de Francia y Portugal.—Convenios y Tratados entre España y otras naciones sobre propiedad intelectual é industrial.—Servicio de Correos y Telégrafos y cumplimiento de exhortos.

Derecho mercantil y marítimo en toda su extensión y Código de Comercio.

1.ª

Concepto del comercio en general.—Comercio en el sentido económico.—Comercio en el sentido jurídico.—Naturaleza del Derecho mercantil.—Sus relaciones con el Derecho civil, con la Economía política y con el Derecho público exterior é internacional.—Derecho administrativo complementario del Derecho mercantil.

2.ª

Historia de la legislación mercantil.—Carácter de la legislación mercantil en la edad antigua.—En la edad media.—En la edad moderna.—Leyes y Códigos mercantiles que han regido en España.

3.ª

Reseña de las leyes mercantiles vigentes en todos los países.—Sistemas á que obedecen: sistema francés.—Sistema inglés.—Sistema alemán.—Usos generales en el comercio.—Jurisprudencia comercial.—Código de Comercio vigente en España y leyes complementarias del mismo.

4.ª

Definición de los actos de comercio y de los comerciantes.—Registro mercantil y libros y contabilidad de comercio.—Carácter de los contratos comerciales: disposiciones generales que los rigen.

5.ª

Lugares y casas de contratación mercantil.—Bolsas de comercio y otros lugares de contratación.—Operaciones de Bolsa.—Reglamento de la Bolsa de Madrid.

6.ª

Diferentes clases de agentes mediadores de comercio.—Disposiciones comunes á todos ellos y funciones especiales de cada clase.

7.ª

Cámaras de Comercio.—Su reglamentación y atribuciones.—Instituciones encaminadas á facilitar el comercio en el extranjero.—Estaciones enotécnicas.

8.ª

Contratos mercantiles.—Su clasificación.—Del contrato de Compañía mercantil: condiciones para su constitución diversas clases de Compañías.—Derechos y obligaciones de los socios y de los accionistas.—Término y liquidación de las Compañías mercantiles.

9.ª

Reglas especiales á las Compañías de crédito.—A los Bancos de emisión y descuento.—A las Compañías de ferrocarriles y obras públicas.

10.

Reglas especiales aplicables á las Compañías y almacenes generales de depósito.—A los Bancos de crédito territorial.—A los Bancos y Sociedades agrícolas.

11. De las cuentas en participación.—De la comisión mercantil: obligaciones y derechos de los comisionistas: de las demás clases de mandatarios mercantiles.

12. Del depósito mercantil.—Del préstamo mercantil: reglas especiales de los que se garantizan con efectos ó valores públicos.

13. De la compra-venta mercantil.—De la permuta.—De la transferencia de créditos no endosables.—Del contrato de transporte terrestre.

14. Del contrato de seguros.—Disposiciones generales.—Del seguro sobre la vida.—Del seguro de transporte terrestre.—Del seguro contra incendios.—De las demás clases de seguro.

15. Del afianzamiento mercantil.—Del contrato de letra de cambio.—Forma de las letras de cambio: término y vencimiento: obligaciones del librador: del endoso, presentación y aceptación de las letras.—Del aval y sus efectos.—Del pago. De los protestos.—De la intervención en la aceptación y pago.—De las acciones que competen al portador.—Del recambio y resaca.

16. De las libranzas, vales, pagarés á la orden y cheques.—De los efectos al portador.—Garantías legales contra falsedad ó extravío de los mismos.—De las cartas órdenes de crédito.—De los procedimientos en materia mercantil referente á cada uno de los contratos de comercio.

17. De las naves según la legislación anterior y según el Código vigente de Comercio.—Legislación comparada respecto al comercio de propiedad de las naves.

18. De los navieros, Capitanes y patronos de buques, Oficiales y tripulación y sobrecargos, según la antigua y la vigente ley mercantil.—Disposiciones del Código, comunes á las personas que intervienen en el comercio marítimo.

19. Del contrato de fletamento y sus efectos.—Del conocimiento.—Doctrina y jurisprudencia en materia de fletamentos y conocimientos.

20. De la importación por mar.—Cuándo principia y cuándo se entiende concluida.—Del manifiesto y su requisito y del sobordo de la carga.—Obligaciones de los navieros, cargadores y consignatarios y Capitanes respecto á los manifiestos y documentos mercantiles que deben presentarse á las Aduanas.—Del fondeo.—Domicilio legal del Capitán según las Ordenanzas de Aduanas.—Disposiciones relativas á las arribadas forzosas en sitio donde no exista Aduana.

21. De los consignatarios de buques y cargamentos.—Responsabilidades de los consignatarios y de los armadores.—De las declaraciones de mercancías.—Mercancías cuya descarga es permitida para su adeudo ó que se llevan á otro punto de España ó del extranjero en el mismo buque ó en otro distinto.—Reglas para la descarga en varios puertos de mercancías especiales.—Descarga de parte del cargamento en puertos extranjeros.—De la renuncia ó no presentación del consignatario.

22. Reglas para la importación en las provincias de España y Ultramar.—Disposiciones sobre la importación de mercancías especiales.—Reglas para la exportación.—Del tránsito y trasbordo de mercancías.—De los depósitos de mercancías.

23. Del comercio de cabotaje.—Diversos aspectos del comercio de cabotaje con relación al régimen de las Aduanas.

24. Del contrato á la gruesa ó préstamo á riesgo marítimo.—Carácter y naturaleza de este contrato.—Legislación anterior al vigente Código de Comercio.—Legislación vigente.

25. De la hipoteca naval.—Su concepto y extensión.—Análisis de la ley de 21 de Agosto de 1893.

26. De los seguros marítimos.—Forma de este contrato.—Cosas que pueden ser aseguradas y su valoración.—Obligaciones entre el asegurador y el asegurado.—Casos de anulación, rescisión, ó modificación del contrato.

27. De las averías en general, de sus especies y de las que dan lugar á obligación ó contribución.—Justificación y estima de la avería gruesa.—Disposiciones que regulan la liquidación de las averías.

28. De las arribadas forzosas.—De los naufragios.—De los abordajes.—Del salvamento y asistencia.—Derecho internacional vigente en la materia.

29. De las suspensiones de pago.—Principios generales.—Reglas especiales de la suspensión de pagos de las Compañías de ferrocarriles y obras públicas.

30. De las quiebras.—Disposiciones generales.—Diferentes clases de quiebra.—Del convenio entre los quebrados y sus acreedores.—De la graduación de créditos.—De la rehabilitación.—Disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil sobre procedimientos en caso de quiebra.

31. De la descripción y suspensión de las acciones mercantiles.—Prescripción de los contratos.—Prescripción de las obligaciones peculiares del comercio marítimo.

32. Concepto del Derecho marítimo.—Del mar y su división. De las aguas jurisdiccionales.—De la jurisdicción marítima. Del derecho de investigación y visita.—Reglas de ceremonial marítimo.

33. Inscripción y abanderamiento de los buques.—Jurisdicción y fuero de Marina.—Consejos y Tribunales.—Procedimientos ante los mismos.

34. De la Junta de la Marina mercante.—Disposiciones del reglamento de la Marina mercante.—Condiciones que deben reunir las personas que mandan los buques.—De los maquinistas.—De los demás tripulantes.—Reglamentos de luces y señales.—Sistema de valizamiento en las diferentes naciones.

35. De la inscripción marítima.—Modo de funcionar la inscripción.—Licencias para navegar.—De la policía de los puertos.—Del reconocimiento pericial de buques.—Del despacho de los buques en las Comandancias de Marina.

36. Del régimen sanitario marítimo y sus diferentes sistemas. Disposiciones de la ley y reglamentos de Sanidad marítima española.—Derecho internacional en materia de Sanidad marítima.

37. De la jurisdicción y funciones administrativas en los buques.—Jurisdicción criminal.—Derecho de extradición y asilo.—Funciones administrativas y notariales.—Del curso marítimo.

38. Funciones consulares en relación con el comercio marítimo.—Instrucción sobre auxilio á los buques de guerra y á los mercantes nacionales.—Intervención en los contratos del comercio marítimo.—Funciones consulares relativas á la Sanidad marítima.

Nociones de Economía política, Estadística, Sistema colonial de España, tarifas, movimiento comercial y régimen colonial.

1.^a Concepto de la Economía política.—Sus relaciones con las ciencias jurídicas, políticas y sociales.—Examen crítico de los principales sistemas de exposición de esta ciencia.

2.^a De la riqueza y de la producción de la riqueza.—De la división del trabajo y del cambio.—Diferentes teorías sobre el trabajo y el precio de trabajo.—Sobre la propiedad.—Sobre el capital.—Sobre la población.

3.^a De la distribución de la riqueza.—De la renta.—Del interés del capital.—Del salario del trabajo.—Diversas teorías sobre estas materias y determinación de la ley general y sintética de la distribución de la riqueza.

4.^a Concepto del consumo en general.—Del consumo privado.—Del consumo público.—De la libre concurrencia.

5.^a De la producción de la tierra.—Grande, media y pequeña propiedad agrícola.—Relaciones entre el propietario y el agricultor.—Métodos de administrar y cultivar la tierra.—Funciones de la Administración pública en la producción agrícola.

6.^a De las industrias que se derivan de la Agricultura.—De las industrias extractivas.—Necesidad y límites de la intervención del Estado en la producción de los bosques y las minas.

7.^a Desarrollo histórico de la industria manufacturera y comercial.—Grande y pequeña industria y de las crisis industriales.—Reglas á que se sujeta su periodicidad.—De las máquinas y Sociedades mercantiles como factores de estas crisis.

8.^a Producción comercial de la industria de los transportes.—Influjo de su desarrollo en el comercio de las naciones.—De la moneda: su naturaleza y oficio.—De la medida de los valores.—De los metales preciosos.—Sistemas monetarios.—De la fabricación de la moneda y de la moneda divisionaria de vellón.—Cuestiones á que da lugar la circulación de la moneda.

9.^a Del crédito en general.—De los Bancos desde el punto de vista económico.—Desarrollo histórico del sistema bancario. Influencia de las instituciones de crédito en la riqueza nacional.—Funciones y régimen de los Bancos.—Del crédito agrícola.

10. De la Economía y Hacienda pública.—Funciones esenciales del Estado.—Ingresos del Estado.—Concepto del dominio fiscal.

11. Teoría general de los impuestos.—Diferentes sistemas de tributación.—Del crédito público.—Sus condiciones, ventajas y peligros.—Forma y mecanismo del crédito público.

12. Concepto de la Estadística.—Del catastro.—Del censo.—De la estadística agrícola, comercial é industrial.—Noticias principales relativas á la estadística actual de la producción y el comercio de los principales países.

13. Comparación entre la estadística de la producción española y la de otros países de producción similar.—Determinación de los medios propios para mantener y fomentar la producción española y el comercio de los principales artículos en competencia con los extranjeros.

14. Tarifa consular vigente en España.—Concepto de los actos sujetos á la misma.—Forma de redactar la documentación de los actos relativos á la navegación y al comercio y derechos establecidos para los mismos.—Forma de redactar y derechos referentes á los actos notariales y administrativos.—Disposiciones generales para la aplicación del arancel consular.

15. Régimen de las Cancillerías consulares y funciones de los empleados en las mismas.—Libros que deben llevarse en los Consulados.—Modo de funcionar el Registro civil.—Disposiciones vigentes relativas á la contabilidad consular.

16. Movimiento comercial de España.—Comercio directo de exportación: su determinación por productos y países.—Comercio de tránsito.—Comercio de importación por productos y países.

17. Régimen político administrativo y económico de las provincias y posesiones españolas de Ultramar.—De las Antillas. De las Filipinas, Marianas, Carolinas y Palaos.—De las posesiones del golfo de Guinea.—De las del Norte de Africa.

18. Régimen colonial inglés.—Enumeración de las colonias de Inglaterra y de su organización política administrativa y económica.—Enumeración y régimen de las Colonias francesas.—De las holandesas.—De las portuguesas.

19. Examen de los sistemas modernos de colonización.—Enumeración de las principales empresas y factorías comerciales. Misiones religiosas y políticas en relación con los diferentes estados y con los intereses del comercio general y de la civilización.

Palacio 17 de Junio de 1895.—El Subsecretario, el Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 104.—11 JUNIO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ÍNDICO

Indostán (costa W.).

NOTICIAS SOBRE EL FARO DE JAFARABAD (DJAFARABAD)

(Notice to Mariners, núm. 259. Londón, 1895.)

Núm. 696, 1895.—El Gobierno de la India, con fecha 1.^o de Abril del corriente año, participa que la luz de la punta W. de la entrada del puerto Jafarabad (fija, blanca) se ha cambiado por otra de destellos cada 20 segundos. Su elevación es de 25^m. 9 sobre el nivel del mar y alcanza 15 millas en tiempos claros.

El aparato es dióptrico, de 4.^o orden.
Situación dada: 20° 51' 25" N. por 77° 36' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 42.
Carta núm. 569 de la sección IV.

Africa.

LUZ ROJA EN LA PUNTA MITAONE, RÍO CHINDE

(Notice to Mariners, núm. 261. Londón, 1895.)

Núm. 697, 1895.—Con fecha 10 de Abril del corriente año, el Gobierno portugués participa que se ha encendido una luz roja en una columna de hierro con base de mampostería en la punta Mitaone, parte N. de la boca del río Chinde.

Esta luz tiene una elevación de 14^m sobre el nivel del mar, 9^m, 1 sobre el del suelo y alcanza 3 millas.
Situación aproximada (según los documentos ingleses): 18° 32' 43" S. por 42° 42' 45" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 26.

NUEVO FARO DE PUNTA TANGALANE, RÍO QUILIMANE

(Notice to Mariners, núm. 261. Londón, 1895.)

Núm. 698, 1895.—El Gobierno portugués participa que se ha reemplazado la luz de punta Tangalane, en la costa E.

de la boca del río Quillimane, por una luz fija, blanca, montada en un faro nuevo de hierro, de forma piramidal, con linterna blanca, y situado á unos 300' al ENE. del faro antiguo. La luz se encuentra á 32' sobre el nivel del mar, á 24' 1/2 sobre el del suelo, y alcanza 16 millas en tiempos claros. Situación aproximada: 18° 1' 25" S. por 43° 10' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 26.

Isia de Madagascar (costa W.).

BAJO ENTRE NOSY VALIHA Y LA PUNTA MARUTEZA

(Avis aux Navigateurs, núm. 98/548. Paris, 1895.)

Núm. 699, 1895.—El Capitán del vapor de las Mensajerías Marítimas Yangtsé participa que el 6 de Abril del año corriente, navegando con rumbo N. 31° E. y 13 millas de velocidad á pasar entre Nosy Valiha y la tierra, tocó en un bajo que, según los datos que dicho Capitán da, debe estar á 1 1/2 millas al S. 76° E. de la punta N. de Nosy Valiha, ó sea aproximadamente en 12° 22' 50" S. por 54° 56' 25" E.

El buque, al tocar, no quedó parado; únicamente se notó una disminución en la velocidad que llevaba.

NOTA.—En tanto que este bajo no sea debidamente reconocido, ha de tomarse como dudosa la situación indicada.

Carta núm. 162 de la sección IV.

VALIZAMIENTO DEL PASO DE AMPAJONY, EN LAS PROXIMIDADES DE LA BAHÍA DE BOMBETOKE

(Avis aux Navigateurs, núm. 98/549. Paris, 1895.)

Núm. 700, 1895.—El Capitán de navío, Jefe de la División Naval en el Océano Indico, participa que se ha fondeado una boya pintada de negro y en 7° de agua en bajamar en el cantil W. del banco Mariner, en la costa E. del paso de Ampajony.

Situación dada: 15° 23' 48" S. por 52° 32' 26" E.

En medio de dicho paso se ha fondeado otra boya tronco-cónica y pintada á fajas horizontales alternativamente rojas y negras.

Situación dada: 15° 24' 18" S. por 52° 27' 33" E.

Carta núm. 162 de la sección IV.

Golfo de Adén.

NOTICIAS SOBRE BOYAS DE AMARRE EN EL PUERTO DE OBOCK (Avis aux Navigateurs, núm. 98/550. Paris, 1895.)

Núm. 701, 1895.—El Teniente de navío Thomine, Comandante del buque de guerra francés Etiole, participa que se ha ido á pique la boya de amarre que la Compañía de Mensajerías Marítimas tenía en el puerto de Obock, creyéndose que no será reemplazada; el sitio que ocupaba está indicado por un barril fondeado con un rezón, no sirviendo, por lo tanto, para amarrarse á él.

El muerto del guardacostas ya no existe, y habiendo dejado de tener dicho buque fondeadero fijo, no puede servir de marca para aquellos que entren en Obock.

Carta núm. 162 de la sección IV.

LUCES DE ENFILACIÓN EN DJIBUTIL (YIBOUTIL)

(Avis aux Navigateurs, núm. 98/561. Paris, 1895.)

Núm. 702, 1895.—Según noticias recibidas de Obock, se han encendido en Djibutil dos luces, una en el fuerte de Ayabelé y la otra 1.017' al N. 4° E. de ésta. La enfilación de estas dos luces indica la entrada del puerto.

Posteriormente se darán á conocer los caracteres de dichas luces.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 38.

MAR ROJO

Golfo de Akabá.

ARRECIFES EN EL ESTRECHO DE TIRAN

(Notice to Mariners, núm. 253. London, 1895.)

Núm. 703, 1895.—Según noticias, los arrecifes que hay en la entrada del golfo de Akabá no están correctamente representados en las cartas.

El canal que forman los arrecifes que despiende la costa W. de la isla Tiran con los arrecifes, de 1/2 milla para afuera, que despiende en la costa de enfrente el Ras Nuzarani, no tiene más que unos 2 cables de ancho.

Carta núm. 551 A. de la sección IV.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco Hipotecario de España.

El Consejo de administración de este Banco ha dispuesto que desde el día 1.º de Julio próximo se pague, mediante entrega de cupón núm. 32, el dividendo suplementario de 1 y medio por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones de este Banco, acordado por la junta general ordinaria de accionistas de 20 de Mayo último.

Madrid 16 de Junio de 1895.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X—2419

El día 1.º de Julio próximo vence el cupón semestral número 6, importante pesetas 1250, de las obligaciones 5 por 100 emitidas por este Banco en 1891, en representación de los pagarés de bienes desamortizados descontados al Tesoro, y desde dicho día queda abierto el pago en las Cajas del mismo en Madrid y en casa de sus comisionados en las capitales de provincias, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro.

También se abre el pago el mismo día de las 1.000 obligaciones premiadas en el sorteo celebrado el día 1.º de Abril último.

Madrid 16 de Junio de 1895.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X—2420

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco situadas en el paseo de Recoletos, núm. 12, á la hora de las diez de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias del 4 y 5 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo á los estatutos y á los acuerdos del Consejo de administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Octubre venidero, dejando desde el mismo día de devengar interés.

Los números de las cédulas premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de administración, y en conformidad con los artículos 104, 116 y 117 de los estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid 16 de Junio de 1895.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X—2421

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Junio de 1895

Table with 15 columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 20 cases of burials with details on age, sex, cause of death, and location.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 15 de Junio de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

Table titled 'CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES'. It shows a breakdown of deaths by sex (Men/Women) and various causes of death (Infectious/Contagious vs. Other Common), including specific organs like the respiratory system and digestive system.

Madrid 17 de Junio de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con esta fecha se ha servido expedir la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el dictamen emitido por la Sección 5.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á Don Juan Matas para cubrir de bóveda un trozo del torrente que era antiguo camino de San Cugat del Vallés, término de San Gervasio de Casolles, provincia de Barcelona, entendiéndose la concesión con las condiciones que siguen:

1.ª D. Juan Matas solicitará de la Administración, con arreglo á las disposiciones vigentes, la adjudicación de la parcela que pretende aprovechar.

2.ª Después de formulada la petición, é interin se tramita el expediente de adjudicación, podrá el interesado cubrir el cauce con una alcantarilla en toda la extensión de su finca, con sujeción á las siguientes prescripciones:

A. La solera de la obra tendrá una rasante única, desde la de la carretera provincial hasta la de la alcantarilla situada agua abajo á 15 metros del límite inferior de la propiedad del solicitante.

B. La altura del intradós, en la clave, será de un metro sobre la solera en su parte superior, y en la parte inferior la correspondiente á una rasante única que la enlace con el intradós en la clave de la obra situada abajo, citada en la prescripción anterior.

C. La luz de la alcantarilla será de dos metros en su origen y el arco rebajado igual al de la obra de la carretera. Dicha luz irá disminuyendo progresivamente, á la vez que aumente la flecha del arco hasta llegar á aquella á un metro, y convertirse dicho arco rebajado en otro medio punto.

La disminución de la luz y aumento de altura de la obra serán tales, que se mantenga sensiblemente constante la superficie de desagüe.

D. La obra se ejecutará con sujeción á los buenos principios de construcción, y las reparaciones que exija, así como la conservación del cauce perfectamente despejado en todo tiempo, serán de cuenta del concesionario.

E. Para el enlace de la obra con la de la carretera provincial, el concesionario se sujetará á lo que disponga la Diputación provincial, siempre que no resulte en contradicción con las presentes condiciones, no pudiendo tampoco oponerse á que aquella haga desaguar sus cunetas en el cauce, mediante acometimiento á la alcantarilla, siempre que no se cause perjuicio á ésta.

F. Se ejecutarán las obras bajo la inspección de la Jefatura de la provincia y en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la notificación de la concesión.

G. El concesionario queda obligado á derribar el todo ó parte de la obra que no se ajuste á estas prescripciones, y de no hacerlo lo realizará la Administración á su costa.»

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1895.—El Director general interino, Antonio Sanz.—Sr. Gobernador de Barcelona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Orense.

D. Angel del Palacio, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber que en el expediente de la mina de mineral de estaño del término de Avión, registrada por D. Manuel Gómez Reclusa bajo el nombre de *La Verdad*, he acordado hoy la siguiente providencia:

Visto que el registro mencionado *La Verdad* ocupa el terreno de la mina de aluvión estamnífero denominada *San Francisco*, y que aparece un registro fenecido, incoado en el año 1892, con el nombre de *Virgo Predicanda* sobre la misma mina *San Francisco*, contra el cual se protestó por Don F. Beuther, vecino de Bonn (Alemania), á nombre de Don G. Linnart, de la misma vecindad, alegando ciertos derechos sobre la propiedad de la *San Francisco*, que se tuvieron en cuenta en el despacho de aquel expediente, é ignorando si subsisten los fundamentos que motivaron aquella oposición, he acordado conceder el término de treinta días para que los mencionados señores se personen en este expediente, si así conviene á sus intereses, insertándose este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* para su mayor publicidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Orense 28 de Mayo de 1895.—El Gobernador interino. Angel del Palacio. 1126—M

Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 29 de Mayo último, se proceda á anunciar la subasta para contratar en el actual año económico los acopios de conservación de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, he tenido á bien señalar el día 10 de Julio próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 4.420 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 10 de Junio de 1895.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha..... de Junio del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 22 de Mayo último, se proceda á anunciar la subasta para contratar en el actual año económico los acopios de conservación de la carretera de Sevilla á Villamanrique, he tenido á bien señalar el día 10 de Julio próximo, á la una de la tarde para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 1.794 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción, y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 10 de Junio de 1895.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha..... de Junio del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Sevilla á Villamanrique, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 28 de Mayo último que se proceda á anunciar la subasta para contratar en el actual año económico los acopios de conservación de la carretera de Morón á Puebla de Cazalla, he tenido á bien señalar el día 10 de Julio próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 5.873 pesetas y 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 10 de Junio de 1895.—El Gobernador, Enrique de Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha..... de Junio del corriente año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Morón á Puebla de Cazalla, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Estado Mayor.

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 154 de 3 del actual, la subasta de enajenación de tres lotes de terrenos y una casa propiedad de la Marina, ha dispuesto el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Depósito se señale el día 8 del próximo Julio, á las doce y media de su mañana, para la celebración de dicho acto.

San Fernando 14 de Junio de 1895.—El Jefe del Estado Mayor, Rafael Llanes. 237—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santiago.—María Menéndez, Carretas, 3.
Cádiz.—Mendicuti, Arenal, 13.
Santiago.—Ramón Romero, sin señas.
Santander.—Capitán Luis Salazar, Gobierno Militar.
Alicante.—Nicolás Santa Olalla, San Gregorio.
Avila.—Cipriano Santos, Infantas, 1.
Alhama, Almería.—Compañy Jiménez, plaza Angel, 14.
Segovia.—Sergio Calvo, Fuencarral, 26, tercero (ausente), París.—Megerhoff, Madrid, sin señas.
Torrelaguna.—José Dargallo Peñón, Cortes, 1.
Calamocha.—Raimundo Rivera, Horno Mata, 9, principal.
Bilbao.—José Urquiza, lista Telégrafos.

NORTE

Don Benito.—Manuel López, Sagasta, 19.

NOROESTE

Guadalajara.—Antonio Sánchez, San Bernardo, 26, centro, izquierda.

Madrid 17 de Junio de 1895.—El Jefe del Cierre, M. Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

No habiendo tenido efecto la subasta del suministro de menestra y utensilio á los Asilos 2.º y 3.º de San Bernardino, sitos en Alcalá de Henares, durante el año económico de 1895 á 96, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que aparecen insertos en la GACETA DE MADRID del día 10 de Abril último y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 28 del actual, á las once de su mañana, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 17 de Junio de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

No habiéndose presentado ante la Comisión provincial el 13 de Mayo último el mozo perteneciente al Ayuntamiento de esta ciudad y reemplazo de 1892 Alfonso Díaz Valentín á sufrir la revisión del defecto físico que tiene alegado, se le cita por medio de este anuncio para que lo verifique en el término de diez días, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y pasado este plazo se instruirá contra dicho mozo el correspondiente expediente de prófugo, según lo ordenado por la expresada Comisión provincial.

Guadalajara 4 de Junio de 1895.—El Alcalde Presidente, José L. Cortijo. 1128—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares;

GERONA

D. Francisco Rodríguez Legares, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, y Juez instructor en el expediente de inutilidad de Baudilio Barderas Guitart.

Por el presente tercer edicto y último, y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se cita, llama y emplaza á Baudilio Barderas Guitart, hijo de Roque y de Ana, natural de Galliner, provincia de Gerona, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente á prestar declaración en el referido expediente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, ó participe el punto de su residencia actual para verificarlo por medio de interrogatorio; apercibiendo á dicho Baudilio Barderas Guitart que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gerona 21 de Mayo de 1895.—Francisco Rodríguez. 1130—M

D. Miguel Muela Gómez, segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería, como auxiliar de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor de la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1894, con el número 103 del sorteo, Antonio Capelleras Roca, por la falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria, y por segunda vez, cito, llamo y emplazo á Antonio Capelleras Roca, segundo del reemplazo de 1894, natural de Darniun, provincia de Gerona, hijo de Mateo y de María, soltero, de veinte años, cuatro meses y dos días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo

negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire bueno, su producción natural, su estatura un metro 644 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria ya citada que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Capellera Roca, y en caso de hallarlo lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Dada en Gerona á 31 de Mayo de 1895.—Miguel Muela. 1129—M

GRANADA

D. Adolfo López Acedo, Comisario de Guerra de segunda clase y Juez instructor de expedientes de alcances de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quince días á D. Nemesio Díaz y Rodríguez, D. Isidoro López Ribó, D. Joaquín Fidel y D. Julián Compagni, Comisario de Guerra, y caso de haber fallecido á sus respectivos herederos, para que dentro de dicho plazo comparezcan en esta Comisaría de Guerra, situada en esta capital, calle del Toril, á presentar sus descargos en el expediente administrativo que se instruye contra los Pelotones de Mar de Africa, y en el que aparecen responsables; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin presentarse no serán oídos y se les acusará la rebeldía con arreglo á la ley. Granada 30 de Mayo de 1895.—Adolfo López Acedo. 1127—M

Juzgados de primera instancia.

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y término de diez días se cita, llama y emplaza á Juan Ramos Cruz de veinticinco años, soltero, barbero, y que ha residido en esta población, en la calle de los Pastores, núm. 5, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, para contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye en este Juzgado por hurto de una gallina.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del Juan Ramos Cruz, constituyéndolo si fuere habido en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo he acordado con esta fecha en la causa arriba expresada.

Dada en Córdoba á 4 de Junio de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero. J—3226

GINZO DE LIMIA

D. Javier Costa Moure, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Antonio Fernández, vecino de San Antonino, Municipio de Bañar, partido judicial de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre lesiones á José Rodríguez, en méritos de la cual se ha decretado su prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que sirvan proceder á la busca, captura y conducción de dicho reo á la cárcel de este partido.

Dada en Ginzo de Limia á 1º de Junio de 1895.—Javier Costa.—De orden de S. S., Ramón Cadorniga.

Señas del reo.

Edad veintisiete años, estatura regular, cara redonda, barba poca, nariz algo gruesa, ojos negros; viste gorra de pelo, chaleco, pantalón y chaqueta de tela de cutín y zapatos de becerro. J—3206

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cesáreo Liá María, de nacionalidad portuguesa, sin domicilio fijo, como de veinticinco á treinta años de edad, y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que dentro de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias judiciales en causa que en el mismo pendiente sobre robo de dinero y otros efectos á Manuel Rodríguez y Rodríguez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Huelva 5 de Junio de 1895.—José Rodríguez.—El actuario, Licenciado Juan García y Serna. J—3307

JAEN

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Francisca Padilla y Posada, natural de Santander y vecina de esta capital, hija de José y de María, viuda, sirviente, de edad de cuarenta y siete años, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito calle Doctor Martínez Molina, al objeto de ampliar su indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto; apercibida que de no

verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan y manden proceder á la busca y captura de dicha procesada, cuyo actual paradero se ignora, y si fuese habida la conducción á este Juzgado á mi disposición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 4 de Junio de 1895.—Francisco de Frias y Villalobos.—Por su mandado, Francisco R. Martí. J—3208

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego Gómez Nuño, hijo de Diego y María Josefa, natural y vecino de Arcos, soltero, del campo y de veinticuatro años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad, en virtud de estar acordada su busca y captura por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cadiz en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos que constituyen la policía judicial, y de mi parte les pido y suplico se sirvan practicar activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será conducido á esta cárcel con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 24 de Mayo de 1895.—Miguel Serna Higuero.—Eduardo Ballesteros. J—3209

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue por robo de dinero, alhajas y tabaco á Doña Paulina de la Torre Sánchez, he acordado se proceda á la busca de dicho dinero, alhajas y tabaco que á continuación se expresan:

Un billete de banco de 50 pesetas y hasta 500 en monedas á 5 pesetas.

Noventa y dos pesetas en monedas de á cinco y una peseta.

Medio aderezo de oro con perlas y diamantes pequeños esmaltados figurando la hoja del granado, y el alfiler con el mismo esmalte figurando una granada y al abrirse presenta un retrato de mujer.

Unos pendientes de oro de forma alargada con varios diamantes.

Un cubierto de plata, marcada la cuchara con las iniciales H. S. y el tenedor con la de P. T.

Una cuchara de plata tamaño regular, sin iniciales.

Cinuenta cigarrillos de 20 céntimos cada uno.

Un kilogramo de tabaco habano del de 4 pesetas.

Y algunos paquetillos de tabacos de varias clases.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se proceda á la busca de dicho dinero, alhajas y tabacos, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima procedencia.

Dada en Linares á 4 de Junio de 1895.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín. J—3228

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Faustino Alonso López, alias el Cantero, hijo de Alfonso y de Agustina, natural de Ponferrada, soltero, cantero y de diez y seis años de edad; Emilio Alzueta y Rojo, alias el Chato, natural de Abarzuza, hijo de Modesto y de Gregoria, soltero, carpintero y de quince años de edad, y José Fernández y Fernández, alias Pepehillo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que les resultan en causa que se les instruye por hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndolos á este Juzgado ó á disposición del mismo en clase de presos comunicados á la cárcel celular.

Madrid 5 de Junio de 1895.—Mariano Pozo y Mazzetti.—El actuario, Bonifacio Guillén. J—3210

MADRID—CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Martínez y Martínez, natural de esta capital, hijo de Pedro y Cristina, de treinta y ocho años, casado, que ha vivido en la calle de D. Martín, núm. 2, piso primero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo, ojos y bigote negros, nariz y boca regulares, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente sea insertada en el último de los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sita en la calle del General Castaños, número 1, bajo, á fin de hacerle saber cierta resolución dictada por la Superioridad por consecuencia del sumario contra el mismo instruido por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular, á mi disposición, de dicho procesado.

Dada en Madrid á 4 de Junio de 1895.—Ramón Barroeta y Jiménez.—El Escribano, Bartolomé Uzeda. J—3229

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que autoriza, penden autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña Dolores Casanova y Guill, en los cuales he acordado la subasta de las siguientes fincas:

Pesetas.

Nueve hanegadas y 172 brazas, ó sean 81 áreas, 91 centiáreas de tierra huerta, plantada de naranjos, en término de Rafalguañal, partido de Barranquet, distrito hipotecario de Játiva; linda al Norte con tierras de D. Manuel Lapeña ó Peña y de D. Joaquín Reig; al Este con las de Francisco Seseña, camino de Carcagente en medio; por Sur con el barranco de la casa de los Frailes y por Oeste con tierras de D. Joaquín Reig y de D. Eusebio Calatayud, cuya finca, conforme á lo estipulado en la escritura de préstamo, se licita por la suma de siete mil pesetas. 7.000

Seis jornales y medio poco más ó menos, ó sean 324 áreas y 11 centiáreas de tierra seca, plantada de árboles frutales, y las vertientes del monte contiguo, que unidas han resultado tener la cabida de 3 449 áreas, tres centiáreas, donde antes había unos 60 algarrobos, después 106, con una gran porción de setos, ó sean plantas perennes de esparto y también leña baja, situado todo este terreno de frutales y vertientes de monte en el término del lugar de Rafalguañal, partido del Corral de la Sierra, distrito hipotecario de Játiva; linda por Levante con tierras de Ana María Valle y monte de D. Isidoro Gómez de Orostegui; por Poniente tierras de Josefa Capodi y Picornell y las de Bautista Estruch; Mediodía monte del ya expresado Orostegui, y Norte tierras de Vicente Tomas y de Rafael Andrés; en esta finca ha abierto la propietaria un pozo y establecido una noria, con la que se riega una extensión de más de tres hectáreas plantadas hoy de naranjos, habiendo también roturado y plantado de manzanos y otros árboles frutales parte de las vertientes del monte; esta finca, conforme á lo estipulado también en la escritura de préstamo, se licita por la suma de trece mil pesetas. 13.000

SUMA..... 20.000

Importan los bienes para los efectos de la subasta la suma de 20.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada finca.
 - 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo del remate de la finca á que hagan postura.
 - 3.ª Si se hiciesen posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
 - 4.ª La consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.
 - 5.ª Los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que pretendan tomar parte en la subasta, los cuales deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.
 - 6.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de primera instancia de Játiva, á las doce de la mañana del día 8 del próximo Julio.
- Dado en Madrid á 8 de Junio de 1895.—Balbino Martín.—El Escribano, Andrés Ortiz. X—2413

MADRID—HOSPICIO

En el sumario que se instruye por el delito de lesiones causadas á Eladia Navarro Beltrán en la noche del día 16 del corriente mes, ocasionándose la fractura del brazo derecho, el Sr. Juez D. Luis Poce de León, en providencia fecha 25 del mismo mes, ha acordado la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID con el objeto de hacer saber á José Guillón Fernández, en su calidad de marido de la lesionada, de ignorado paradero, el derecho que la ley le concede para mostrarse parte en dicha causa y ejercitar las acciones civil y criminal que le competen.

Cumpliendo lo mandado firmo la presente en Madrid á 26 de Mayo de 1895.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—3230

MADRID—HOSPITAL

D. Francisco Martínez y Dabán, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, penden autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Chocomeli y García, sobre secuestro y posesión de una finca, hoy de la propiedad de su viuda Doña Rosa Codina y Rubio, en los cuales, por providencia de 8 del actual, se ha mandado sacar á la venta dicha finca en pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 y por término de quince días, cuya finca es la siguiente:

Finca.—Una finca rústica, plantada de naranjos y limoneros, en término de Rafalguañal, partido del Cementerio, de 57 hanegadas 18 brazas, equivalentes á cuatro hectáreas, 74 áreas y 47 centiáreas en varios bancales, lindante por Levante con el cementerio de dicho pueblo y otras tierras de particulares, barranquito ó escorredor y senda en medio; por Norte con vereda y ramba de la sierra, que sirve de camino para Barcheta; por Poniente con la acequia del Pla, y por Mediodía con tierra de D. Francisco Morales y el citado barranquito ó escorredor; esta finca tiene hoy una moria montada sobre un pozo de 25 metros de profundidad.

Dicha finca, descrita según se ha dicho, radica en término municipal de Rafalguañal partido judicial de Játiva, y tendrá lugar el remate de la misma doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase del citado Játiva el día 10 de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana, por la cantidad de 22.500 pesetas, de cuya suma ya queda rebajado el 25 por 100, y bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del anterior tipo.
- 2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar

los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, por reservarse en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que el pago del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

4.ª Que si resultasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

Y 5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 10 de Junio de 1895.—Francisco Martínez y Daban.—Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid á 10 de Junio de 1895.—V.º B.º—Martínez y Daban.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

X—2414

MADRID—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Berridy Parant, de unos veintiséis años próximamente de edad, empleando en el Ministerio de Fomento, que ha vivido en calidad de huésped en casa de Doña Aquilina Jara, travesía del Conde Duque, núm. 15, piso cuarto, y parece ser frecuente un estorbo que hay en la calle de Bailén frente á las Caballerías Reales, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, carnes regulares, color pálido, usa bigote y pelo castaño, y caso de ser habido le presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Junio de 1895.—León Bonel.—El actuario, por mi compañero Gutiérrez, Enrique González Bedmar.

MADRID—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye por estafa, ha acordado se cite por el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID á dos caballeros extranjeros que el día 4 de Abril último, á las diez de la mañana, se presentaron en el Asilo de la Sociedad Protectora de los niños, sito en esta Corte calle de Bravo Murillo, núm. 42, ofreciendo en venta con garantías generosas de comercio de hilo, que á la vez exhibieron, cuya venta la ofrecían á plazos, dejando en esta forma dos piezas de holanda por el valor de 500 pesetas, para que dentro del término de seis días se presenten en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que autorizo, en Madrid á 4 de Junio de 1895.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno.

MONDOÑEDO

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción de Mondoñedo.

Por el presente edicto se cita y llama á José Sampedro García, natural de Carballido, partido de Fonsagrada, de veintitrés años de edad, soltero, sirviente, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de ampliar su declaración como perjudicado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho en el sumario criminal que se instruye por el delito de lesiones al mismo contra Juan López Díaz, y al propio tiempo presente las ropas en que aparezcan vestigios de la puñalada que le fué inferida en 10 de Febrero último.

Mondoñedo 3 de Junio de 1895.—Augurio Carballo García.—Por mandado de S. S., Francisco Salvadores Robles.

J—3233

ORGAZ

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Delgado y Miguel, de veinticinco años de edad, soltero, mozo que fué de la estación del pueblo de Marcaraque, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirse declaración inquisitiva en causa que se le sigue por el delito de amenazas á intento de violación; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de referido sujeto á mi disposición.

Dado en Orgaz á 27 de Mayo de 1895.—José Pardo y Crespo.—Por su mandado, José Antonio Figueroa.

J—3213

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por ésta se cita, llama y emplaza á Martín Helguera Blanco, de veintisiete á treinta años, soltero, estatura no muy alta, moreno, ojos y pelo negros, con bigote; viste traje negro con pintas encarnadas y bata blanca, natural y vecino de Osorno, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del referendante, Zapata, 9, principal, á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa á Carlos Calvo Cabrián, vecino de esta ciudad; apercibido de que si transcurre ese término sin presentarse ó ser habido se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y mili-

tares y agentes de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción, á mi disposición y cárcel del partido, de expresado procesado Martín Helguera caso de ser habido.

Dado en Palencia á 5 de Junio de 1895.—Mariano García Bajo.—De orden de S. S., Isidoro Páramo.

J—3234

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Modesto Ibáñez Balinchón, vecino que fué de Munias, hoy en ignorado paradero, para que se persone en forma en los autos de testamentaria necesaria de su padre José Ibáñez Lahoz, que se siguen en este Juzgado y Escribanía del autorizante, y asista el día 7 de Julio próximo, y diez y media de su mañana, á la junta que ha de celebrarse según lo prevenido en el art. 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, para ponerse de acuerdo sobre la administración, custodia y conservación del caudal hereditario, nombramiento de depositario administrador, peritos y contadores; pues así lo tengo acordado en los expresados autos.

Dado en Torrente á 7 de Junio de 1895.—Enrique Lassala. Por mandado de S. S., Francisco Buléns.

X—2418

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber que en los autos que en este Juzgado penden á instancia del Procurador D. Martín Mongero, en nombre y representación de D. Bernardo Rey, sobre declaración de quiebra de éste, en providencia del día de ayer he acordado que se convoque á junta general á todos los acreedores del D. Bernardo Rey, señalándose para el acto el día 16 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, lo cual se anuncia por medio del presente, á fin de que las personas que se crean con algún derecho asistan á dicho acto; advirtiéndose que no se admitirá á persona alguna en representación ajena si no se halla autorizada con poder bastante, así como tampoco á las que no presentasen el título de su crédito.

Dado en Valladolid á 29 de Mayo de 1895.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Nicolás García.

238—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en virtud de diligencias dimanantes de causa sobre estafa á Miguel Bonill contra Mateo Bernal Galindo, domiciliado que estuvo en la calle de las Flores, núm. 5, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite á dicho Mateo Bernal, para que en el término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de San Pablo, para la práctica de una diligencia; se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma al Mateo Bernal Galindo, cumpliendo con lo mandado, la expido en Zaragoza á 4 de Junio de 1895.—El Escribano, José Guitarte.

J—3196

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Calixto Cardente Pareja, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, para responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas por desobediencia, núm. 398 del corriente año; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 31 de Mayo de 1895.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Juan Corral.

J—3171

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1797, expedido por esta sucursal en 30 de Septiembre de 1887 á favor de Doña Dolores Abarca y Juaco, por pesetas nominales 25.000, en 50 acciones del Establecimiento, número 17428 á 31, 122, 822 y 23, 129.500 á 511, 144, 447 á 58, 177, 313 á 320, 178, 872 á 77, 184.297 á 302, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 8 de Junio de 1895.—El Secretario, Ricardo Echevarría.

X—2424

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Se informa á los señores accionistas de la Compañía que el dividendo para el ejercicio de 1894 se ha fijado en francos 7.50 por acción, y se pagará á partir del 1.º de Julio próximo, mediante entrega del cupón 27.

Igualmente se informa á los señores tenedores de obligaciones que, á partir de la misma fecha, les será pagado francos 10, por obligación por el cupón semestral núm. 11.

Estos pagos se efectuarán: En París: En la sucursal del Crédito Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire.

En el Crédit Lyonnais. En la Société générale pour favoriser le développement du commerce et de l'industrie en France.

En la Société générale de Crédit industriel et commercial.

En el Comptoir National d'escompte de París.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director de la Compañía, León Litschfousse.

X—2425

Sociedades mineras Sarita y San Honore.

Estas Sociedades celebrarán junta general ordinaria el 28 del actual, á las diez de la mañana, San Martín, 3, tercero.

Madrid 17 de Junio de 1895.—El Secretario, Sebastián Pérez.

X—2412

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrado en el día de hoy el 16.º sorteo para la amortización de obligaciones de la Compañía, según se dispone en la escritura de emisión de las mismas, ha correspondido la suerte á las 18 bolas números 84, 170, 516, 575, 628, 783, 790, 808, 809, 856, 914, 1.156, 1.242, 1.435, 1.858, 1.887, 1.892 y 1.947.

En su consecuencia quedan amortizadas las 180 obligaciones números 831 á 840, 1.691 á 1.700, 5.151 á 5.160, 5.741 á 5.750, 6.271 á 6.280, 7.821 á 7.830, 7.891 á 7.900, 8.071 á 8.080, 8.081 á 8.090, 8.551 á 8.560, 9.131 á 9.140, 11.551 á 11.560, 12.411 á 12.420, 14.341 á 14.350, 18.571 á 18.580, 18.861 á 18.870, 18.911 á 18.920 y 19.461 á 19.470.

Con arreglo á lo que previene la referida escritura de emisión, se hacen públicos los antecedentes datos para conocimiento de los interesados, que podrán percibir desde el día 1.º de Julio próximo la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas.

Desde el mismo día se satisfará el importe del cupón número 16 de todas las obligaciones emitidas, tanto de las amortizadas en este sorteo como de las no amortizadas.

El pago del valor de la amortización y del cupón se verificará en el domicilio de la Sociedad, rambal de Estudios, número 1, bajo, en la Sección de Contabilidad, desde las nueve hasta las doce de la mañana, mediante la presentación de los títulos de las obligaciones á las que ha correspondido la amortización en este sorteo y del cupón núm. 16 respectivamente.

Antes de proceder al cobro se servirán suscribir los señores obligacionistas las facturas que se les facilitarán gratuitamente para este efecto en las mismas oficinas, y verificado el pago de las obligaciones amortizadas y del cupón núm. 16, se procederá en el acto á su inutilización.

El pago, tanto de los cupones como del importe de las obligaciones amortizadas, tendrá lugar durante los veinte primeros días del mes de Julio, y transcurrido este plazo, los lunes y jueves de cada semana, á las horas indicadas.

Se recuerda á los señores obligacionistas que según se anunció oportunamente, al verificarse el pago del cupón se deducirá de su importe el 3.69 por 100, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contribución industrial y de comercio.

Barcelona 15 de Junio de 1895.—El Secretario general, Carlos García Faria.

X—2426

Morena (en liquidación).

SOCIEDAD ANÓNIMA

No habiendo tenido lugar la junta general ordinaria convocada para el 15 del corriente, se señala el día 15 de Julio próximo para que tenga lugar la misma, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social de Bilbao, calle del Correo, número 19.

Todo poseedor de 10 acciones que desee asistir á la reunión ó hacerse representar deberá depositar los títulos antes del 10 de Julio en el domicilio social.

Bilbao 17 de Junio de 1895.—El liquidador, José A. de Errázquin.

X—2417

La Progresiva (en liquidación).

No habiendo tenido lugar la junta general ordinaria convocada para el 31 de Marzo último, se señala las doce del día 15 de Julio próximo para que tenga efecto la misma en el domicilio social, y á continuación se celebrará junta general extraordinaria para resolver lo que dispone el art. 35 de sus estatutos.

Bilbao 14 de Junio de 1895.—El liquidador, José A. de Errázquin.

X—2416

La Maquinaria Terrestre y Marítima.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del inventario general y balance en 14 Marzo de 1895.

	Pesetas.
ACTIVO	
CAPITAL FIJO	
Terrenos y edificios.....	1.271.200
Varadero de este puerto: nuestra cuarta parte.....	13.000
Alumbrado por gas y eléctrico.....	4.560
Transmisiones.....	15.200
Máquinas de vapor.....	17.290
Maquinaria fija.....	288.007
Útiles de todas clases.....	107.344.43
Modelos y sus estanterías.....	15.300
Muebles y utensilios.....	700
CAPITAL FLOTANTE	
Talleres, efectos para vender y materias primas.....	6.433.208.55
Efectos en camino.....	42.839.65
Documentos por cobrar.....	80.085.63
EFFECTIVO	
Banco de Barcelona: cuenta de Caja.....	11.221.46
Banco de Tortosa: cuenta de Caja.....	85.67
Sucursal del Banco de España: cuenta de Caja.....	537.254.02
Caja.....	66.421.56
Deudores.....	1.622.237.18
Acciones en depósito.....	261.250
TOTAL, S. E. Ú O.....	10.792.207.15
PASIVO	
Obligaciones por pagar.....	647.892.80
Acreedores:	
Por cuentas corrientes.....	2.959.664.38
Por adelantos á cuenta de trabajos.....	3.524.399.47
Junta de gobierno: su depósito en acciones.....	118.750
Dirección: su depósito en acciones.....	142.500
Dividendo activo de 1895.....	264.000
Capital social.....	3.135.000
TOTAL, S. E. Ú O.....	10.792.207.15

Barcelona 14 de Marzo de 1895.—La Dirección: Ernesto Tons, José María Cornet, Fernando Junoy.—Conforme.—La Junta de gobierno: el Presidente, Serafin Maseras; Félix Rich y Ardevol, Miguel Salvadó, Enrique Adam y Tons, José Roig y Bergadá.

X—2423

Obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles del Este de España.

En el sorteo verificado hoy de las obligaciones de primera hipoteca de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al reembolso de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 5.291 á 5.300 28.361 á 28.363. 28.741 á 28.750; 33.231 á 33.240, 35.741 á 35.750.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte.

Los pagos de estas obligaciones se efectuarán á contar desde el 1.º de Julio próximo, con deducción del importe de los impuestos correspondientes:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Madrid 13 de Junio de 1895. X—2411

Sucursal del Banco de España en la Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 3142, expedido por esta sucursal en 11 de Febrero de 1892 á favor de D. Gabriel Ruibal Puente, por pesetas 1.500, en títulos de Deuda pública de 4 por 100 perpetuo interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previenen los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1887; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña 20 de Abril de 1895.—El Secretario, Pastor Rodríguez. X—2415

Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón.

Balance en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

Cuenta de ganancias y pérdidas.

Table with columns for DEBITO and CREDITO, showing income and expenses.

El Jefe de la Contabilidad, J. B. Fievez.—El Presidente del Consejo, A. Lebrún.—Los Administradores, Ch. Dupuch, E. Hubert, H. Peemans, F. Delhaye. = El Comisario, H. Dietrich. Valencia 10 de Junio de 1895.—El Director de la explotación, R. Benito. X—2422

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Junio de 1895.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, and Estado.

Table with weather data: Temperatura máxima á cielo descubierto, tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 17 de Junio de 1895.

Large table of telegrams received from various locations, listing localities, altitudes, temperatures, directions, and weather states.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Junio de 1895, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations for public funds, exchange rates, and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 15 DE JUNIO DE 1895

Table of foreign exchange rates for Paris, London, and other international locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'45-29'40 p. pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 16'80-16'70.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the 1895 official guide, listing first, second, and third class prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santos Marco y Marceliano, mártires.

Cuarenta horas en la iglesia de Religiosas Sermitas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio de los Sres. Selser y González).—La sobrina del sacristán.—El sortilejo.—El cabo primero.—Las tentaciones de San Antonio.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y tres cuartos.—El Cura del regimiento.—El Señor Barón.—El tambor de granadero.—Via libre.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—(Décima soirée).—Pantomina infantil titulada «La Centenaria», en la que toman parte 150 niños de ambos sexos; Loris, tirador; Paulinetti y Pico, clowns chinos, y Ugo Biondi, bufo italiano.

Entrada general, 50 céntimos.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Segunda presentación de Mme. Roux y Mr. Gross; tomarán también parte los ap' audidos artistas Mr. Musta, mis Clotilde, Made-moiselles A delaida y Lucía y los Relámpagos. Últimos quince días de «S'ta».

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.